



6 de febrero de 2023

Hon. José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico 00901

Honorable Presidente:

SOLICITUD DE EVALUACIÓN PARA LAS TRANSACCIONES CONTEMPLADAS EN LAS RESOLUCIONES CONJUNTAS NÚM. 60-2022 Y 61-2022 DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2022, RESPECTIVAMENTE, RELACIONADAS CON LOS PLANTELES ESCOLARES EN DESUSO FÉLIX ROSARIO RÍOS Y DRA. MARÍA CADILLA DE MARTÍNEZ, AMBOS UBICADOS EN ARECIBO

Reciba un saludo cordial. Las Resoluciones Conjuntas Núm. 60-2022 y 61-2022 del 8 de noviembre de 2022 (en adelante, las "RC 60-2022" y RC 61-2022) ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, el "CEDBI") a evaluar la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico, del terreno e instalaciones que albergan la antigua escuela elemental Félix Rosario Ríos, en la carretera PR-639, del Barrio Sabana Hoyos y la antigua escuela superior Dra. María Cadilla, en la carretera PR-6608, del Barrio Pueblo, ambas en Arecibo (en adelante, las "Propiedades"), a favor del Municipio de Arecibo (en adelante, el "Municipio"). De acuerdo con las medidas, las mismas deben ser evaluadas por el CEDBI en un término improrrogable de sesenta (60) días laborables, de lo contrario, queda aprobada la transferencia de las Propiedades a favor del Municipio.

Según disponen las RC 60-2022 y RC 61-2022, el propósito es que el Municipio tenga el dominio de las Propiedades para utilizarlas en iniciativas de desarrollo comunitario y brindar servicios a la ciudadanía. Previamente, a través de comunicación de 25 de mayo de 2021, el CEDBI recibió una solicitud del Municipio para varios planteles escolares en desuso, incluyendo las Propiedades y se le proveyó la información concerniente. En ese momento, el CEDBI tenía ante su consideración la solicitud de la empresa *Campo Alegre LLC.*, quienes tenían interés en habilitar el plantel escolar en desuso Félix Rosario Ríos para utilizarla como alojamiento temporal de sus empleados, incluyendo mano de obra extranjera (en adelante, la "Entidad"). De hecho, la Entidad cumplió con el proceso y el 15 de julio de 2021, el CEDBI adoptó la Resolución 2021-114, la cual autorizó al Departamento de Transportación y Obras Públicas a suscribir con la Entidad un contrato de arrendamiento con renta escalonada dentro del término de vigencia de cinco (5) años. Posteriormente, ante el desistimiento de la Entidad informado al CEDBI el 12 de noviembre de 2021, se le notificó al Municipio la disponibilidad del plantel, así como la de otros planteles escolares en desuso en Arecibo, y la información que debe proveer para canalizar cualquier petición de propiedad en desuso de la Rama Ejecutiva. Actualmente, aguardamos que el Municipio presente ante el CEDBI la propuesta de uso, negocio jurídico y término para las Propiedades.

En virtud de lo expuesto, y tomando en consideración que la Ley Núm. 26-2017 declaró como política pública la mejor utilización de las propiedades inmuebles de la Rama Ejecutiva en desuso, y procurar allegarle mayores recursos al erario, el CEDBI determinó mediante la Resolución 2022-130 y 2022-131 de 18 de noviembre de 2022, respectivamente, denegar la transferencia libre de costo de las Propiedades a favor del Municipio. Del Municipio interesar ocupar las Propiedades mediante arrendamiento o usufructo deberá presentar su solicitud ante el CEDBI con la descripción del uso propuesto en cada una y el término, de manera que se pueda evaluar y emitir una determinación final, de conformidad con la Ley 26-2017 y la reglamentación vigente.

Se acompaña copia de la Resolución 2022-130 y 2022-131, ambas de 18 de noviembre de 2022 y suscrita por la Secretaria del CEDBI. De tener alguna duda sobre el particular, puede escribir al correo electrónico: cedbi@aafaf.pr.gov.

Cordialmente,

Ing. Sylvette M. Vélez Conde
Directora Ejecutiva CEDBI



6 de febrero de 2023

Sr. Yamil Rivera Vélez
Secretario
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico 00901

Honorable Secretario:

SOLICITUD DE EVALUACIÓN PARA LAS TRANSACCIONES CONTEMPLADAS EN LAS RESOLUCIONES CONJUNTAS NÚM. 60-2022 Y 61-2022 DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2022, RESPECTIVAMENTE, RELACIONADAS CON LOS PLANTELES ESCOLARES EN DESUSO FÉLIX ROSARIO RÍOS Y DRA. MARÍA CADILLA DE MARTÍNEZ, AMBOS UBICADOS EN ARECIBO

Reciba un saludo cordial. Las Resoluciones Conjuntas Núm. 60-2022 y 61-2022 del 8 de noviembre de 2022 (en adelante, las "RC 60-2022" y RC 61-2022) ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, el "CEDBI") a evaluar la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico, del terreno e instalaciones que albergan la antigua escuela elemental Félix Rosario Ríos, en la carretera PR-639, del Barrio Sabana Hoyos y la antigua escuela superior Dra. María Cadilla, en la carretera PR-6608, del Barrio Pueblo, ambas en Arecibo (en adelante, las "Propiedades"), a favor del Municipio de Arecibo (en adelante, el "Municipio"). De acuerdo con las medidas, las mismas deben ser evaluadas por el CEDBI en un término improrrogable de sesenta (60) días laborables, de lo contrario, queda aprobada la transferencia de las Propiedades a favor del Municipio.

Según disponen las RC 60-2022 y RC 61-2022, el propósito es que el Municipio tenga el dominio de las Propiedades para utilizarlas en iniciativas de desarrollo comunitario y brindar servicios a la ciudadanía. Previamente, a través de comunicación de 25 de mayo de 2021, el CEDBI recibió una solicitud del Municipio para varios planteles escolares en desuso, incluyendo las Propiedades y se le proveyó la información concerniente. En ese momento, el CEDBI tenía ante su consideración la solicitud de la empresa *Campo Alegre LLC.*, quienes tenían interés en habilitar el plantel escolar en desuso Félix Rosario Ríos para utilizarla como alojamiento temporal de sus empleados, incluyendo mano de obra extranjera (en adelante, la "Entidad"). De hecho, la Entidad cumplió con el proceso y el 15 de julio de 2021, el CEDBI adoptó la Resolución 2021-114, la cual autorizó al Departamento de Transportación y Obras Públicas a suscribir con la Entidad un contrato de arrendamiento con renta escalonada dentro del término de vigencia de cinco (5) años. Posteriormente, ante el desistimiento de la Entidad informado al CEDBI el 12 de noviembre de 2021, se le notificó al Municipio la disponibilidad del plantel, así como la de otros planteles escolares en desuso en Arecibo, y la información que debe proveer para canalizar cualquier petición de propiedad en desuso de la Rama Ejecutiva. Actualmente, aguardamos que el Municipio presente ante el CEDBI la propuesta de uso, negocio jurídico y término para las Propiedades.

En virtud de lo expuesto, y tomando en consideración que la Ley Núm. 26-2017 declaró como política pública la mejor utilización de las propiedades inmuebles de la Rama Ejecutiva en desuso, y procurar allegarle mayores recursos al erario, el CEDBI determinó mediante la Resolución 2022-130 y 2022-131 de 18 de noviembre de 2022, respectivamente, denegar la transferencia libre de costo de las Propiedades a favor del Municipio. Del Municipio interesar ocupar las Propiedades mediante arrendamiento o usufructo deberá presentar su solicitud ante el CEDBI con la descripción del uso propuesto en cada una y el término, de manera que se pueda evaluar y emitir una determinación final, de conformidad con la Ley 26-2017 y la reglamentación vigente.

Se acompaña copia de la Resolución 2022-130 y 2022-131, ambas de 18 de noviembre de 2022 y suscrita por la Secretaria del CEDBI. De tener alguna duda sobre el particular, puede escribir al correo electrónico: cedbi@aafaf.pr.gov.

Cordialmente,

Ing. Sylvette M. Vélez Conde
Directora Ejecutiva CEDBI



RESOLUCIÓN 2022-130

18 DE NOVIEMBRE DE 2022

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y DISPOSICIÓN DE BIENES INMUEBLES ADOPTADA MEDIANTE CONSENTIMIENTO ESCRITO, SEGÚN SUS ESTATUTOS, PARA EMITIR SU DETERMINACIÓN EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN CONJUNTA 60-2022 DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2022 RELACIONADO CON EL PLANTEL ESCOLAR EN DESUSO FÉLIX ROSARIO RÍOS, EN ARECIBO

POR CUANTO

Se presentó ante la consideración del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, el “CEDBI”) la Resolución Conjunta 60-2022 de 8 de noviembre de 2022 (“RC 60-2022”). La RC 60-2022 ordena al CEDBI a evaluar la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico, del terreno e instalaciones que albergan la antigua escuela elemental Félix Rosario Ríos, en la carretera PR-639, Barrio Sabana Hoyos, Arecibo (en adelante, la "Propiedad"), a favor del Municipio de Arecibo (en adelante, el “Municipio”). De acuerdo con la medida, la misma debe ser evaluada por el CEDBI en un término improrrogable de sesenta (60) días laborables, de lo contrario, queda aprobada la transferencia de la Propiedad a favor del Municipio.

POR CUANTO

El propósito que persigue la RC 60-2022 es que el Municipio tenga el dominio de la Propiedad para utilizarla en iniciativas de desarrollo comunitario y brindar servicios a la ciudadanía.

POR CUANTO

Previamente, a través de comunicación de 25 de mayo de 2021, el CEDBI recibió una solicitud del Municipio para varios planteles escolares en desuso, incluyendo la Propiedad, y se le proveyó la información concerniente. En ese momento, el CEDBI tenía ante su consideración la solicitud de la empresa *Campo Alegre LLC.*, quienes tenían interés en habilitar la Propiedad para utilizarla como alojamiento temporal de sus empleados, incluyendo mano de obra extranjera (en adelante, la “Entidad”). De hecho, la Entidad cumplió con el proceso y el 15 de julio de 2021, el CEDBI adoptó la Resolución 2021-114, la cual autorizó al Departamento de Transportación y Obras Públicas a suscribir con la Entidad un contrato de arrendamiento con renta escalonada dentro del término de vigencia de cinco (5) años. Posteriormente, ante el desistimiento de la Entidad informado al CEDBI el 12 de noviembre de 2021, se le notificó al Municipio la disponibilidad del plantel, así como la de otros planteles escolares en desuso en Arecibo, y la información que debe proveer para canalizar cualquier petición de propiedad en desuso de la Rama Ejecutiva. Actualmente, aguardamos que el Municipio presente ante el CEDBI la propuesta de uso, negocio jurídico y término.

RESUÉLVASE

Por el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, denegar la transferencia libre de costo de la Propiedad a favor del Municipio, tomando en consideración que la Ley Núm. 26-2017 declaró como política pública la mejor utilización de las propiedades inmuebles de la Rama Ejecutiva en desuso, con el propósito de allegarle mayores recursos al erario. Del Municipio interesar ocupar la Propiedad mediante arrendamiento o usufructo deberá presentar su solicitud ante el CEDBI con la descripción del uso

propuesto en cada una y el término, de manera que se pueda evaluar y emitir una determinación final, de conformidad con la Ley 26-2017 y la reglamentación vigente.

Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, certifico que esta Resolución es fiel y exacta, y recoge lo aprobado el 18 de noviembre de 2022 por consentimiento escrito unánime de los miembros del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles. Además, certifico que esta Resolución no ha sido modificada o derogada y se encuentra en pleno vigor y efecto. En San Juan, Puerto Rico, hoy lunes, 6 de febrero de 2023.



ZORAYA BETANCOURT CALZADA
SECRETARIA

RESOLUCIÓN 2022-131

18 DE NOVIEMBRE DE 2022

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y DISPOSICIÓN DE BIENES INMUEBLES ADOPTADA MEDIANTE CONSENTIMIENTO ESCRITO, SEGÚN SUS ESTATUTOS, PARA EMITIR SU DETERMINACIÓN EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN CONJUNTA 61-2022 DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2022 SOBRE EL PLANTEL ESCOLAR EN DESUSO DRA. MARÍA CADILLA DE MARTÍNEZ, EN ARECIBO

- POR CUANTO** Se presentó ante la consideración del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, el “CEDBI”) la Resolución Conjunta 61-2022 de 8 de noviembre de 2022 (“RC 61-2022”). La RC 61-2022 ordena al CEDBI a evaluar la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico, del terreno e instalaciones que albergan la antigua escuela superior Dra. María Cadilla, en la carretera PR-6608, Barrio Pueblo, en Arecibo (en adelante, la "Propiedad"), a favor del Municipio de Arecibo (en adelante, el “Municipio”). De acuerdo con la medida, la misma debe ser evaluada en un término improrrogable de sesenta (60) días laborables, de lo contrario, queda aprobada la transferencia de la Propiedad a favor del Municipio.
- POR CUANTO** El propósito que persigue la RC 60-2022 es que el Municipio tenga el dominio de la Propiedad para utilizarla en iniciativas de desarrollo comunitario y brindar servicios a la ciudadanía.
- POR CUANTO** Previamente, a través de comunicación de 25 de mayo de 2021, el CEDBI recibió la solicitud del Municipio para varios planteles escolares en desuso, incluyendo esta Propiedad y se le proveyó la información concerniente. Posteriormente, se le notificó al Municipio la disponibilidad del plantel, así como la de otros planteles escolares en desuso en Arecibo, y la información que debe proveer para canalizar cualquier petición de propiedad en desuso de la Rama Ejecutiva. Actualmente, aguardamos que el Municipio presente ante el CEDBI la propuesta de uso, negocio jurídico y término para la Propiedad.
- RESUÉLVASE** Por el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, denegar la transferencia libre de costo de la Propiedad a favor del Municipio, tomando en consideración que la Ley Núm. 26-2017 declaró como política pública la mejor utilización de las propiedades inmuebles de la Rama Ejecutiva en desuso, con el propósito de allegarle mayores recursos al erario. Del Municipio interesar ocupar la Propiedad mediante arrendamiento o usufructo deberá presentar su solicitud ante el CEDBI con la descripción del uso propuesto en cada una y el término, de manera que se pueda evaluar y emitir una determinación final, de conformidad con la Ley 26-2017 y la reglamentación vigente.

Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, certifico que esta Resolución es fiel y exacta, y recoge lo aprobado el 18 de noviembre de 2022 por consentimiento escrito unánime de los miembros del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles. Además, certifico que esta Resolución no ha sido modificada o derogada y se encuentra en pleno vigor y efecto. En San Juan, Puerto Rico, hoy lunes, 6 de febrero de 2023.



ZORAYA BETANCOURT CALZADA
SECRETARIA

